



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público

OSITRAN

RELACIONES INSTITUCIONALES

14 JUL. 2010

RECIBIDO

Firma *[Signature]* No. 10.100

Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas

Nº 041-2010-GAF-OSITRAN

Lima, 12 de julio de 2010

VISTOS:

La Nota Nº 057-2010-RRII-OSITRAN de fecha 12 de julio del 2010 y el Reporte Nº 036-2010-GAF-OSITRAN/GAF-Logística de fecha 12 de julio del 2010, emitidas por la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales (e) y el Supervisor I de Logística y Compras respectivamente;

CONSIDERANDO:

Que, con Nota Nº 057-2010-RRII-OSITRAN, la Jefa de la Oficina de Relaciones Institucionales (e), solicita la asignación de un monto ascendente a S/. 3,320.00 (Tres Mil Trescientos Veinte y 00/100 nuevos soles), para gastos complementarios a los otorgados mediante Resolución Nº 040-2010-GAF-OSITRAN, a ser realizados en el Seminario sobre la Regulación de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Región Cuzco, a llevarse a cabo el próximo 15 de julio en la ciudad del Cuzco, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN;

Que, mediante Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, se establecieron las disposiciones y procedimientos de carácter general y permanente relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, así como las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales y por los pliegos presupuestarios de los Gobiernos Locales

Que, mediante la Quincuagésima Cuarta Disposición Final de la Ley Nº 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009, se incorporó a los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos al Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público, quedando sujetos a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 28112, Ley marco de la administración financiera del Sector Público, y normas complementarias.

OSITRAN

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001

BUREAU VERITAS
Certification



Que, al respecto el Artículo 40° de la citada Directiva modificado por el Artículo 1 de la Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, publicada el 30 abril 2009, señala lo siguiente:

"Artículo 40.- "Encargos" a personal de la Institución

40.1 Consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, tales como:

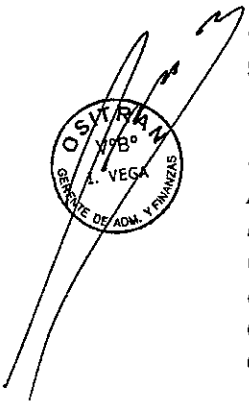
*a) Desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación.
(...)*

40.2 Se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada.

40.3 La rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario".

Que, mediante el Reporte N° 036-2010-GAF-OSITRAN/GAF-Logística, el Supervisor I de Logística y Compras señala la conveniencia de la emisión del encargo, por lo que se recomienda la Resolución de la Gerencia de Administración y Finanzas autorizando el encargo por la suma de S/. 3,320.00 (Tres Mil Trescientos Veinte y 00/100 nuevos soles), a la señora Roxana Altuna Moreno, para realizar los gastos complementarios que demande los servicios solicitados, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN.

Que, de conformidad con el Manual de Organización y Funciones de OSITRAN, aprobado por Resolución de Consejo Directivo N° 009-2009-CD-OSITRAN, de fecha 25 de marzo del 2009, y las normas de Tesorería aplicables;



SE RESUELVE:



Artículo 1º.- Autorizar el Encargo por la suma de S/. 3,320.00 (Tres Mil Trescientos Veinte y 00/100 nuevos soles), para gastos complementarios a ser realizados en el Seminario sobre la Regulación de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público – Región Cuzco, a llevarse a cabo el próximo 15 de julio en la ciudad del Cuzco, en cumplimiento de los objetivos institucionales de OSITRAN, la cual será de responsabilidad de la señora Roxana Altuna Moreno, quien deberá presentar un informe detallado con el sustento de los gastos dentro de los tres días (03) hábiles siguientes de realizado el evento.

Artículo 2º.- Poner en conocimiento la presente resolución al Supervisor I de Logística y Compras, Supervisor I de Tesorería y la Jefa de Relaciones Institucionales (e).

Regístrese, comuníquese y publíquese


IVAN VEGA LONCHARICH
Gerente de Administración y Finanzas

